

RESOLUCIÓN No 20261100144104 DEL 2026-07-23

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. MP-SE-SI-001-2026”

El Secretario General del municipio de Popayán, en uso de sus facultades delegadas por el señor Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 20251000000655 de 10 de marzo de 2025 y en especial las consagradas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Popayán – Secretaría de Educación pretende adelantar la contratación con el siguiente objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A TRANSFERIR A TÍTULO DE VENTA EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES PRIORIZADOS CON PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE POPAYAN CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DE ACCIONES QUE PERMITAN EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”, para lo cual publicó el pasado 3 de julio de 2026 en la Plataforma SECOP II, la convocatoria pública, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas.

El contrato a celebrar se encuentra respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

VIGENCIA FISCAL	CDP/ACUERDO	VALOR
2026	2026.CEN.01.3084 - MAY.07.2026	\$ 258.498.562
2026	2026.CEN.01.3085 - MAY.07.2026	\$ 386.904.874
2026	2026.CEN.01.3086 - MAY.07.2026	\$ 189.879.580
2026	2026.CEN.01.3087 - MAY.07.2026	\$ 174.716.955

En el caso concreto, el objeto que se pretende contratar encaja en la tipología Contrato de Compraventa y se tramitará de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus



POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GBS-111
	SECRETARÍA GENERAL	Versión: 07
		Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No 20261100144104 DEL 2026-07-23

características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...).

En el presente proceso de selección se acudirá a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica prevista en el numeral 2 del art. 2 de la ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. MP-SE-SI-001-2026, cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A TRANSFERIR A TÍTULO DE VENTA EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES PRIORIZADOS CON PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE POPAYAN CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **"CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DE ACCIONES QUE PERMITAN EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**, por valor de **MIL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.009.999.971) IVA incluido**, respaldado presupuestalmente como se indica en la parte motiva de este acto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina Jurídica de la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como cronograma del proceso el establecido en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Designese el comité evaluador para el presente proceso de selección el cual estar integrado de la siguiente manera:

Aspectos Jurídicos: Camilo Arturo Salamanca Olave – Abogado Contratista PAE SEM
Carlos Andrés Guerra Martínez – Abogado Contratista PAE SEM

Aspectos Técnicos: Laura Katterine Tobar Zambrano - Profesional Universitario SEM

Yilber Hernán Campo Urrea – Ingeniero Contratista PAE SEM

Lina Marcela Chilito Casallas - Ingeniera Contratista PAE SEM

Luis Fabian Rojas Vidal - Ingeniero Contratista PAE SEM

Julián Mauricio Fernández Pérez – Contratista Sec. General

Juan Diego Castro Luna - Contratista Sec. General

Aspectos Financieros: Juan José Erazo – Contador Público Contratista PAE SEM

Yady A. Córdoba Gallego - Profesional Universitario SEM



POPAYÁN

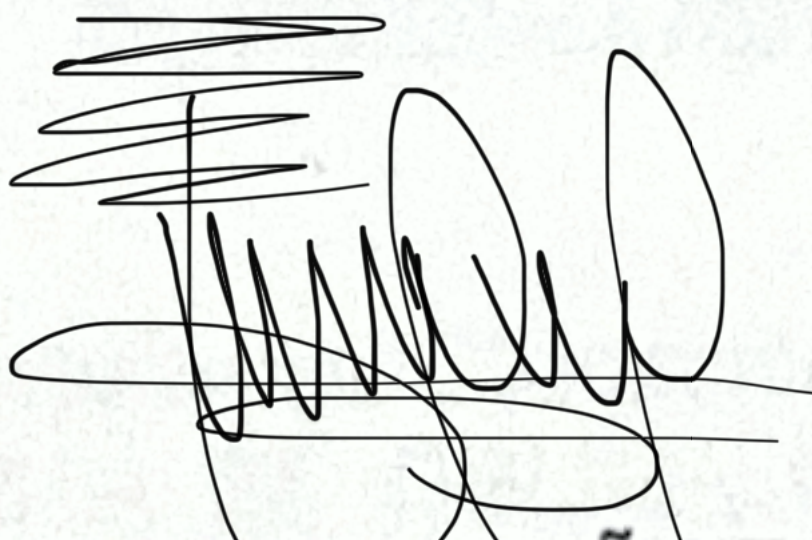
RESOLUCIÓN No 20261100144104 DEL 2026-07-23

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin de que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 23 días del mes de julio de 2026



EDWIN HEIVER MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario General

Proyectó: Camilo Salamanca O. – Abogado Contratista PAE SEM
Revisó: Andrés Guerra Martínez - Abogado Contratista PAE SEM
Revisó: Yerison Parra – Abogado Sec General
Revisó: Andres Bernal M. – Abogado OAJ
Aprobó: Johana Andrea Beltrán Ijaji – Secretaria de Educación
Aprobó: María del Pilar Pantevez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivado en según TRD: Selección abreviada Menaje 2026

CONTRATO	FECHA DE EMISIÓN	VALOR
2026-07-01-3084	MAY 07 2026	\$ 233 438.53
2026-07-01-3085	MAY 07 2026	\$ 385 934.514
2026-07-01-3086	MAY 07 2026	\$ 189 879.583
2026-07-01-3087	MAY 07 2026	\$ 174 718.953

En el caso concreto, se trata de un contrato que se pretende celebrar en el marco del proceso de selección abreviada, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 150 de 1992, en el cual se establece:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de contratación que se utiliza para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, la urgencia de la contratación o la cuantía o naturaleza del bien, servicio o obra, se requiere adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia en la gestión pública (...).”

Serán cuantías en selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponden a servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su destino o uso.